[illegible]

[illegible] memoriado que [illegible]

[illegible] renunciaciones [illegible]

[illegible] se

El Concejo justicia y regimiento de esta muy noble y muy
leal ciudad de Lorca en su ayuntamiento ——
Francisco Ximenez su procurador de la ciudad de Lorca
digo que renuncio el oficio de escribano mayor de esta ciudad
en favor de Carlos Bernardo y Juan Moreno vecinos
de esta ciudad y en qualquier de ellos en el tiempo y forma
que antes se hizo y renuncio en el dicho Carlos Bernardo
por ser persona en quien concurren las calidades necesarias
para el uso y exercicio del dicho oficio y si de ello se
hiciere fee pido no le tenga en mi persona
lo usar y exercer y en el dicho Carlos Bernardo como
hasta aqui lo he hecho y porque de lo contenido en la dicha
antecedente se pueda hacer la escritura que fuere necesaria
por cada un de los dichos que fecho fue en la ciudad de Lorca a veinte y quatro de octubre
de mil y seiscientos y quarenta y nueve años siendo testigos
Juan de Lazarinto y Juan de Lazarinto
Segrados y vecinos de esta ciudad de Lorca firmo
el otorgante de que doy fee no lo firmo Francisco Ximenez ante mi
Pedro Quiros fee ——— Con que da con su otorgamiento
que dicen ello quarto ante dicho fee a veinte de octubre de mil y seiscientos y quarenta y nue
ve años y lo firmo en testimonio de verdad Pedro Bernar
do de Quiros fee ——

Pedro Bernardo de Quiros fee mayor de la ayuntamiento
de esta ciudad de Lorca y su tenedor de la dicho oficio
fee que doy fee que en el dicho ayuntamiento
Francisco Ximenez fee presente y su otorgamiento
y dicho Carlos Bernardo en la casa de su morada e
Juan Cruz Matarima en la puerta de la dicha casa en el qual
[illegible] de la puerta de la dicha casa en el qual
[illegible] y otorgamiento de su morada ciudad de Lorca parroquia
de Santa Maria Domingo Antonio Pedro Cifuentes
vecinos de la ciudad para que conste doy fee presente en los cuatro
dias del mes de octubre mil y seiscientos y quarenta
y nueve años y lo firmo en testimonio de verdad Pedro
Bernardo de Quiros fee ——

Se dio por hecho los dichos recaudos y estar ajustados
con su tenor y dando de la dicha escritura memorial
de recibir los dichos oficios de fee de la dicha su presentación
en el dicho oficio hecho gracia y merced de
dicho Juan Moreno en lugar de dicho Francisco Ximenez